



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONASEV

Comisión Nacional Supervisora de
Empresas y Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

Resolución Directoral de Emisores Nº 056-2009-EF/94.06.3

Lima, 12 de octubre de 2009

VISTOS:

El expediente Nº 2009030194 y el Informe Interno Nº 0595-2009-EF/94.06.3, del 07 de octubre de 2009, de la Dirección de Emisores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General Nº 011-2006-EF/94.11 se dispuso la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores del "Primer Programa de Bonos Telefónica Móviles" hasta por un monto máximo en circulación de trescientos cincuenta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 350 000 000,00) o su equivalente en otras monedas, y el registro del prospecto informativo correspondiente en el referido registro; asimismo, se dispuso la inscripción de los valores pertenecientes a la Primera Emisión de este programa hasta por un importe total de ciento veinticinco millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 125 000 000,00) y el registro del Complemento del Prospecto Marco correspondiente;

Que, en el marco del referido programa, el 9 de febrero de 2006 se emitió la serie A de la primera emisión del "Primer Programa de Bonos Telefónica Móviles" por cincuenta millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50 000 000,00);

Que, Telefónica Móviles S.A. solicitó a la Bolsa de Valores de Lima S.A. el deslistado de los bonos corporativos denominados "Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Telefónica Móviles" del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, así como su exclusión del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132, inciso a), del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores de Lima S.A. comunicó a CONASEV su decisión de deslistar los referidos valores y elevó el expediente a CONASEV para los fines correspondientes;

Que, el artículo 37, inciso b), del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 27, inciso b), del Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, establece como causal para la exclusión de un valor la extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa;

Que, asimismo, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, establece que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores genera la obligación de efectuar una Oferta Pública de Compra;

Que, no obstante lo señalado en el considerando precedente, la exclusión del Registro Público del Mercado de Valores de los bonos corporativos denominados "Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Telefónica Móviles", se encuentra dentro de la causal de excepción a la realización de una Oferta Pública de Compra contemplada por el artículo 37, inciso a), del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión;

Que, el artículo 2, numeral 2, de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de CONASEV, establece que las resoluciones administrativas referidas a la inscripción de los valores mobiliarios objeto de oferta pública, el registro de los prospectos informativos correspondientes y la exclusión de éstos del Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y de la página de CONASEV en internet; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores; y por el artículo 36, inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones de CONASEV, que faculta a la Dirección de Emisores a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Pronunciarse a favor del deslistado de los bonos corporativos denominados "Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Telefónica Móviles" del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 2º.- Disponer la exclusión de los valores señalados en el artículo anterior del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página de CONASEV en internet.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Telefónica Móviles S.A., en su calidad de emisor; al Banco de Crédito del Perú S.A., en su calidad de representante de los obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Signed by: YVONKA ANGELA HURTADO CRUZ

Yvonka Hurtado Cruz
Directora de Emisores
Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores